

Proyecto de Ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto en la comunidad educativa - Escuelas Protegidas

Gobierno del Presidente José Antonio Kast | Ingresado: 7 de abril de 2026 |
Aprobado: 2 de junio de 2026 | Fallo Tribunal Constitucional 24 Junio 2026

Contexto – Mensaje Ejecutivo	Información Relevante	Tramitación	Conclusión
------------------------------	-----------------------	-------------	------------

1. Contexto: ¿Qué motivó el PDL?

El 7 de abril de 2026, tras el homicidio de la inspectora María Victoria Reyes en el Instituto Obispo Silva Lezaeta de Calama, ocurrido el 27 de marzo del mismo año, el Presidente Kast firmó y envió al Congreso dos iniciativas de en materia de seguridad escolar; el proyecto de ley (PDL) que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa, conocido como “Escuelas Protegidas” y un proyecto complementario para modificar el Código Penal, para incorporar nuevas agravantes de responsabilidad penal para delitos cometidos contra estudiantes, docentes o asistentes de la educación (dentro del recinto o en actividades extracurriculares), y para delitos contra la propiedad en dependencias educativas.

El homicidio de la inspectora ocurrió en el contexto de 4 episodios previos de violencia en colegios, en un período de pocas semanas y con más de 22.600 denuncias por violencia escolar presentadas en 2025.

2. ¿De qué se trata el proyecto? Mensaje del Ejecutivo:

En su mensaje, el ejecutivo declara que el proyecto 'Escuelas Protegidas' es una iniciativa que busca reforzar la seguridad al interior de los establecimientos educacionales en respuesta al progresivo aumento de los problemas de convivencia escolar. Ello se sustenta en los resultados de la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje – TALIS (Teaching and Learning International Survey), de la OCDE del año 2025 y en datos del Registro de Denuncias de la Superintendencia de Educación Escolar, correspondiente al período 2023 – 2025.

La respuesta del ejecutivo al fenómeno consiste en una serie de medidas preventivas de seguridad, disciplinarias y sancionatorias, orientadas a robustecer la institucionalidad vigente y el reforzar la autoridad del cuerpo docente.

¿Cuál es su enfoque?

El gobierno presenta la iniciativa como una respuesta integral a la escalada de violencia descrita en el mensaje del PDL, que busca: (1) entregar herramientas concretas a los establecimientos educacionales para evitar el ingreso de elementos peligrosos; (2) fortalecer la autoridad de docentes y directivos al interior de los establecimientos y de las salas de clases; (3) sancionar conductas que alteren la convivencia escolar; y (4) enviar una señal clara de que los colegios deben ser espacios seguros, al mando de la autoridad.

¿Qué propone concretamente?

El proyecto contempla cuatro grupos de medidas que modifican la normativa de convivencia escolar contenida en diferentes leyes y normas; las medidas propuestas están orientadas a fortalecer la convivencia y la seguridad de los establecimientos educacionales, mediante la incorporación de herramientas preventivas de seguridad, que permitan resguardar la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa y también contempla medidas de gestión que permitan mejorar los mecanismos de fiscalización y denuncia, así como reforzar la autoridad del cuerpo docente, reconociendo como límite los derechos fundamentales y el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Revisión de mochilas y pertenencias personales	Los sostenedores podrán incorporar en el reglamento interno del establecimiento educacional, la revisión de bolsos, mochilas u objetos personales de los estudiantes para evitar el ingreso, uso o porte de elementos peligrosos. Se excluyen revisiones corporales. La regla general, es la revisión no forzada; pero, en caso de existir indicios de haberse cometido o que se cometerá crimen o simple delito, se podrá llamar a Carabineros o PDI para que realice la revisión. Además, se deberá informar a los apoderados del/la alumno/a cuando se realice una revisión y se encuentren elementos peligrosos.
Prohibición de uso de vestimentas que dificulten la identificación facial	Se obliga a los sostenedores a prohibir el uso de gorros, capuchas, pasamontañas u otros accesorios que dificulten la identificación facial de los estudiantes dentro del recinto o en sus inmediaciones. También se prohíben vestimentas que inciten al odio o a la violencia.
Fortalecimiento de atribuciones pedagógicas y disciplinarias	Se reconoce expresamente a los docentes, inspectores y directivos la facultad de implementar medidas pedagógicas, preventivas, correctivas y disciplinarias para resguardar el orden en la sala de clases y la convivencia escolar. Se busca promover la responsabilidad del estudiante y el aprendizaje de conductas

	acordes a la vida en comunidad.
Sanciones por interrupción de clases	Se establece como “infracción grave a la convivencia escolar” la interrupción de clases o suspensión de actividades académicas cometida por estudiantes. Se incluyen amenazas de tiroteo o actos violentos que provoquen la suspensión de clases como falta grave sancionable. Se excluyen los casos involuntarios de alumnos con necesidades educativas especiales.

3. Información Relevante

Información Clave		
Cifras	Denuncias violencia escolar (2025)	22.600+
	Inhabilitación gratuidad	5 años
Actores Clave		
Ministra de Educación María Paz Arzola	Principal defensora del proyecto. Se comprometió a modificar el artículo de gratuidad en el Senado para circunscribirlo a delitos cometidos en espacios escolares. Reconoció que el debate continuaría y estuvo dispuesta a incorporar mejoras.	
PC y Frente Amplio (Reservas al TC)	Diputadas Daniela Serrano (PC) y Emilia Schneider (FA) presentaron reservas de constitucionalidad sobre varios artículos. PC, FA y PPD anuncian recurso al Tribunal Constitucional, especialmente por el artículo de revisión de mochilas y la cláusula de gratuidad.	
PDG – Partido de la Gente	Voto en contra del proyecto en la Cámara pese a ser habitualmente aliado del gobierno. Acusaron que el Ejecutivo no escuchó sus propuestas, que el proyecto expone a los docentes y genera diferencias entre establecimientos públicos y privados.	
Oposición moderada (DC, RN, PS)	Posiciones divididas: algunos votaron a favor con reservas, como Ximena Ossandon (RN), quien cuestionó la restricción de gratuidad. La DC advirtió que la violencia no nace en la escuela, sino que 'llega' desde contextos sociales más amplios. El PS calificó el proyecto de 'insuficiente'.	

Fortalezas y puntos de debate

ARGUMENTOS A FAVOR	PUNTOS DE DEBATE
• Respuesta urgente y concreta a una crisis documentada de violencia escolar con más de 22.600 denuncias en 2025. • Entrega herramientas preventivas a los establecimientos: la revisión de mochilas ya existe en muchos países de la OCDE. • Aprobación contundente en Cámara (103 votos): refleja respaldo transversal más allá del oficialismo • Fortalece la autoridad de docentes y directivos, quienes habían manifestado sentirse desprotegidos. • La ministra Arzola muestra disposición a mejorar la redacción del artículo de gratuidad en el Senado • Acompañado de proyecto penal complementario que endurece penas por delitos en recintos educativos	• Sin financiamiento: no incluye recursos para implementar las medidas ni apoyo en salud mental. • Delega funciones policiales a docentes y asistentes para las que no están formados ni capacitados. • La inhabilitación de la gratuidad universitaria por 5 años puede afectar desproporcionadamente a jóvenes de sectores vulnerables. • Artículo 5 podría sancionar movilizaciones estudiantiles legítimas y pacíficas junto a actos violentos. • No aborda causas estructurales: la violencia no nace en la escuela, sino que llega desde contextos familiares y sociales. • Oposición anuncia recurso al TC por posibles vicios de constitucionalidad (art. 19 N2 y N°26 de la Constitución).

Proyecto complementario — Código Penal

En paralelo a 'Escuelas Protegidas', el gobierno ingresó un segundo proyecto que modifica el Código Penal para incorporar los numerales 25 y 26 al artículo 12, estableciendo nuevas agravantes de responsabilidad penal para delitos cometidos contra estudiantes, docentes o asistentes de la educación (dentro del recinto o en actividades extracurriculares), y para delitos contra la propiedad en dependencias educativas.

El caso de María Victoria Reyes — Calama

La inspectora fue asesinada por un alumno de 18 años en el Instituto Obispo Silva Lezaeta. Según informes psiquiátricos, el atacante había planeado el ataque por meses y pretendía extender su acción hacia alumnos de primero básico. El hecho dejó a otra funcionaria herida y a varios estudiantes lesionados, generando una ola de conmoción y debate nacional sobre la seguridad en los establecimientos educacionales.

4. Tramitación: ¿Cómo avanzó el proyecto?

•	7 abril 2026 Firma del Ejecutivo y envío al Congreso — Cámara de Diputados
	Firmado por el Presidente Kast junto a las ministras de Educación (Arzola), Seguridad Pública (Steinert) y el ministro de Justicia (Rabat). Respuesta inmediata al caso Calama.
•	16 abril 2026 Comisión de Educación de la Cámara — Despacha a Sala
	La Comisión despacho el proyecto con sus principales medidas. No se aprobó la pérdida de la Tarjeta Nacional Estudiantil ni la Beca de Alimentación. Se espera reponerlas en Sala.
•	20-21 abril 2026 Debate en Sala de la Cámara — Sesión extendida
	Más de 100 diputados se inscribieron para intervenir. La sesión se extendió dos días (20 y 21 de abril). La oposición presentó más de 70 indicaciones, rechazadas en su mayoría por el oficialismo.
•	21 abril 2026 Aprobación en general — Media sanción obtenida
	La votación en la Cámara fue de 103 votos a favor (más de 68% de los diputados presentes), 43 en contra, 3 abstenciones. El Partido de la Gente (PDG), clave en otros proyectos del gobierno, rechazó el proyecto en varios de sus aspectos y no otorgó su respaldo. La oposición de izquierda también votó en contra y anunció reservas de constitucionalidad.
•	18 Mayo 2026 2° Trámite Comisión de Educación del Senado
	Se inicia la discusión del proyecto en la Comisión de Educación y se incorporan modificaciones.
•	19 Mayo 2026 2° Trámite – Sala del Senado
	Discusión en sala; se aprueban las enmiendas propuestas por la Comisión de Educación; se remite a cámara de origen. La votación en el Senado fue de 24 votos a favor, 6 en contra, 11 abstenciones.
•	02 Junio 2026 3er Trámite – Cámara de Diputados (origen)

	Discusión en sala y aprobación del PDL enmendado, con 105 votos a favor, y 46 votos en contra
•	03 Junio 2026 Oficio de ley al ejecutivo
	Con motivo de la reserva de legalidad de los y las parlamentarias de oposición, el PDL se envía al Tribunal Constitucional, para la revisión de legalidad y constitucionalidad.
•	24 Junio 2024 Comunicado Tribunal Constitucional
	El Tribunal Constitucional acogió parcialmente los requerimientos presentados por parlamentarios y declaró inconstitucionales varias disposiciones del proyecto de ley que establece medidas de seguridad, orden y respeto para la comunidad educativa: 1. Revisión de mochilas y denuncia obligatoria a las policías: Se rechazó la norma que obligaba al sostenedor a informar a Carabineros o a la PDI cuando un estudiante se negara a la revisión de sus pertenencias y el apoderado no concurriera al establecimiento. 2. Facultades policiales para revisar estudiantes: Se declaró inconstitucional el nuevo artículo 87 ter del Código Procesal Penal, que permitía a Carabineros y la PDI revisar vestimentas y efectos personales de estudiantes dentro de los establecimientos educacionales, sin orden del fiscal, ante determinados indicios de delito. 3. Normas sobre convivencia escolar: Se rechazó la obligación de prohibir accesorios o vestimentas que promovieran o hicieran alusión a la violencia, drogas, conductas delictuales u otras conductas contrarias a la ley. Se eliminó la disposición que calificaba automáticamente como afectación grave de la convivencia escolar los actos destinados a impedir o interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades académicas. Se rechazó el criterio de admisión escolar que impedía o perjudicaba el acceso de estudiantes que hubieran sido expulsados o tuvieran matrícula cancelada por infracciones graves a la convivencia escolar. 4. Gratuidad en educación superior: Se declaró inconstitucional la norma que condicionaba el acceso y permanencia en la gratuidad a no haber sido condenado por determinados delitos, estableciendo una inhabilidad de cinco años desde la sentencia firme. Los fundamentos jurídicos específicos serán conocidos cuando se publique la sentencia completa
•	Pendiente: ajuste del texto del PDL; promulgación y publicación en el Diario oficial

5. Conclusión

El proyecto 'Escuelas Protegidas' es la respuesta legislativa del gobierno Kast a una crisis de violencia escolar, gatillada por el trágico asesinato de la inspectora María Victoria Reyes en Calama. Su aprobación en la Cámara con 105 votos a favor es un triunfo político importante para el Ejecutivo, sin perjuicio de las sustantivas mejoras introducidas al PDL por la Comisión de Educación del Senado, en el segundo trámite constitucional.

El fallo del Tribunal Constitucional eliminó del proyecto las normas que ampliaban la intervención policial en establecimientos educacionales, endurecían las restricciones disciplinarias para estudiantes y vinculaban beneficios de educación superior con antecedentes penales, marcando un precedente estricto sobre el debido proceso y el principio de la proporcionalidad para las otras iniciativas en actual tramitación en el Congreso que utilicen restricciones al uso de beneficios estatales, como herramientas de castigo.

6. Cuadro resumen de las modificaciones:

Materia	Cambios principales PDL original (Ejecutivo)
Seguridad escolar	Revisión de mochilas y pertenencias.
Actuación policial	Carabineros y PDI podrán revisar estudiantes ante indicios de delito.
Convivencia escolar	Gestión colaborativa obligatoria antes de denunciar.
Autoridad docente	Medidas inmediatas y obligatorias para estudiantes.
Reglamentos internos	Prohibición de ocultar el rostro y de símbolos que promuevan violencia o delitos.
Gratuidad universitaria	Inhabilidad de 5 años para condenados por delitos graves.

Materia	Cambios aprobados por el Senado
Derecho a la seguridad escolar	Se reconoce expresamente en la ley.
Revisión de mochilas	Se agregan protocolos, actas y controles.

Materia	Cambios aprobados por el Senado
Estudiantes TEA o neurodivergentes	Protección especial obligatoria.
Apoderados	Más deberes y mayor participación.
Citación de apoderados	Protección frente a eventuales sanciones laborales.
Denuncias	La gestión colaborativa pasa de obligatoria a prioritaria.
Autoridad docente	Se incorpora gradualidad y salud mental.
Gratuidad	Se agregan delitos sexuales y pérdida posterior del beneficio.
Agresiones a docentes	Inhabilidad para contratar con el Estado.
Apoderados agresores	Posibilidad de prohibir ingreso al establecimiento.

Materia	Fallo Tribunal Constitucional
Seguridad escolar	Se rechazado inciso 9°: norma que obligaba al sostenedor a informar a Carabineros o a la PDI ante negativa de revisión de pertenencias del alumno y el apoderado no concurriera al establecimiento
Actuación policial	Se declaró inconstitucional el nuevo artículo 87 ter del Código Procesal Penal, revisión de Carabineros y PDI, sin autorización judicial ante determinados indicios de ilícito; el criterio de admisión escolar que impedía o perjudicaba el acceso de estudiantes que hubieran sido expulsados o tuvieran matrícula cancelada por infracciones graves a la convivencia escolar y eliminada la disposición que calificaba automáticamente como afectación grave de la convivencia escolar los actos destinados a impedir o interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades académicas.
Convivencia escolar	Rechazados obligación de prohibir accesorios o vestimentas que promovieran o hicieran alusión a la violencia, drogas, conductas delictuales u otras conductas contrarias a la ley;
Gratuidad universitaria	Inconstitucional condición a acceso y permanencia en la gratuidad para condenados por delitos graves.

Fuentes

Gob.cl - Tribunalconstitucional.cl - Camara de Diputados y Diputadas – Senado - La Tercera - El Dinamo - La Tribuna - La Discusión - Ex Ante - Bio Bío Chile - Radio U. de Chile – Cooperativa.cl - T13

Normas

Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la **ley N°20.370** General de Educación con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005

Ley N°19.696 que establece el Código Procesal Penal

Ley N°20.529 sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media

Ley N°19.070 que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación

Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **Decreto con Fuerza de Ley N°2 se 1966** sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos

Ley N°21.091 sobre Educación Superior.